CONSTANCIA DE COBERTURA

Se deja constancia que esta Compañía asegura en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares según Póliza Nro. 2746 (En trámite de renovación), lo siguiente:

Compañía:	La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.
Domicilio:	Tte. Gral. J. Perón 646 4to. Piso – Cap. Fed. (1038).-
Asegurado:	**CLARIANT ARGENTINA S.A.**
Domicilio:	AV. J. GARIBALDI 2401(1832)-LOMAS DE ZAMORA
Actividad:	INDUSTRIA QUÍMICA
Suma Asegurada:	USD 10.765.800.- por evento
Deducible:	Para la Cobertura de Operaciones: USD 269.145.- (RETENCIÓN AUTOASEGURADA - SIR) Para la Cobertura de Productos: USD 269.145.- (RETENCIÓN AUTOASEGURADA - SIR)
Tipo de Riesgo:	Responsabilidad Civil Operaciones, incluyendo productos.
Exclusiones:	Según condiciones generales y particulares descriptas en la Póliza.
Ubicación del Riesgo:	República Argentina
Ámbito de Cobertura:	República Argentina
Vigencia:	Desde las 12 horas del día 31/05/2022 Hasta las 12 horas del día 31/05/2023

Se deja constancia que se incluyen las siguientes clausulas, a favor de (*):

AMPLIACIÓN PARA ASEGURADOS ADICIONALES

Se incluye como asegurado adicional a la persona física o jurídica indicada en las condiciones particulares bajo tal denominación otorgándole cobertura de indemnidad dentro de los términos, condiciones y límites pecuniarios de la póliza únicamente con respecto a reclamos de terceros que tuvieran su origen en actos u omisiones del asegurado, no extendiéndose la cobertura a reclamos fundados en la propia responsabilidad subjetiva u objetiva del asegurado adicional.

(*),

- COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. - 30-56853139-2
- INTERENERGY ARGENTINA S.A. - 30-70195910-4
- HYCHICO S.A. - 30-70983613-3
- PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA ENAP SIPETROL ARGENTINA SA SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION
- INC SUCURSAL ARGENTINA.
- YPF S.A.
- PLUSPETROL S.A.
- MEDANITO S.A. - CUIT 30-66175841-
- TECPETROL S.A. - 30-64423904-3 , UTE EL TORDILLO - 30-68253190-4
- TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA - 30-59324551-5
- DAPETROL S.A.
- TECPETROL S.A. - 30-59266547-2
- COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2.
- GLACCO COMP PETRO SA ROCH SA UTE 30-71134525-2.
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5
- CEO NATURA S.R.L. - CUIT: 30-70962791-7
- Etap S.R.L 30-64024633-9.
- Quinpe S.R.L. 30-70760364-6.
- TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L 30-65902231-8
- EVOLUTION CHEMICAL SRL EN FORMACION 30-71656130-1.
- EMPRESA SUBCONTRATISTA
- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 –
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA PARA ASEGURADOS ADICIONALES

La inclusión de (*) como asegurado/s adicional/es en esta póliza no afectará su derecho a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra cualesquiera de los restantes asegurados incluídos en la presente póliza, en virtud de daños o perjuicios causados por estos últimos, ni el derecho de cada asegurado a ser mantenido indemne sujeto a los términos, condiciones y límites pecuniarios de la presente póliza con respecto a cualquier reclamo o demanda judicial iniciada contra él por el/los asegurado/s adicional/es aquí

mencionado/s. de acuerdo a lo expuesto, esta póliza protegerá a cada asegurado y al asegurado adicional aquí mencionado como si se hubieran emitido pólizas separadas a favor de cada uno de ellos, pero la inclusión aquí expresada de más de un asegurado o uno o más asegurados adicionales, no servirá para incrementar el límite pecuniario de responsabilidad del asegurador.

(*),

- TECPETROL S.A. - 30-64423904-3 , UTE EL TORDILLO - 30-68253190-4 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA - 30-59324551-5
- DAPETROL S.A.
- TECPETROL S.A. - 30-59266547-2
- COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2.
- GLACCO COMP PETRO SA ROCH SA UTE 30-71134525-2.
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5
- Etap S.R.L 30-64024633-9.
- Quinpe S.R.L. 30-70760364-6.
- TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L 30-65902231-8
- EVOLUTION CHEMICAL SRL EN FORMACION 30-71656130-1.
- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 –
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5

NO SUBROGACIÓN ASEGURADO ADICIONAL

Se hace constar que el asegurador renuncia a sus derechos de subrogación contra (*) y/o sus respectivos empleados, funcionarios obreros y/o contra cualquier compañía subsidiaria y/o asociada y/o afiliada de dicho asegurado adicional, en los casos de siniestros indemnizables en virtud del presente contrato de seguro.

(*),

- MEDANITO S.A. - CUIT 30-66175841-
- TECPETROL S.A. - 30-64423904-3 , UTE EL TORDILLO - 30-68253190-4 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA - 30-59324551-5
- DAPETROL S.A.
- TECPETROL S.A. - 30-59266547-2
- COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2.
- GLACCO COMP PETRO SA ROCH SA UTE 30-71134525-2.
- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 -
- YPF S.A. CUIT 30-54668997-9,
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- CEO NATURA S.R.L 30-70962791-7,
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5
- CEO NATURA S.R.L. - CUIT: 30-70962791-7
- TRELAND S.A. - CUIT: 30-70756359-8
- Etap S.R.L 30-64024633-9.
- Quinpe S.R.L. 30-70760364-6.

- TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L 30-65902231-8
- EVOLUTION CHEMICAL SRL EN FORMACION 30-71656130-1.
- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 –
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5

PREAVISO

El asegurador deberá notificar a (*) toda acción u omisión del asegurado que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad o rescisión del contrato de seguro, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

(*),

- MEDANITO S.A. - CUIT 30-66175841-
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5
- Etap S.R.L 30-64024633-9.
- Quinpe S.R.L. 30-70760364-6.
- TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L 30-65902231-8
- EVOLUTION CHEMICAL SRL EN FORMACION 30-71656130-1.
- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 –
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5

CLÁUSULA DE SEGURO PRIMARIO

El seguro proporcionado por la presente póliza es seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro tomado por (*), únicamente para aquellos reclamos que tuvieran su origen en actos u omisiones del Asegurado Nombrado y en relación al Contrato firmado entre ambas partes, no siendo ésta una ampliación de la cobertura hacia las responsabilidades y obligaciones propias del Asegurado.

(*),

- TECPETROL S.A. - 30-64423904-3 , UTE EL TORDILLO - 30-68253190-4 TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA - 30-59324551-5
- DAPETROL S.A.
- TECPETROL S.A. - 30-59266547-2
- COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A. 30-50673393-2.
- GLACCO COMP PETRO SA ROCH SA UTE 30-71134525-2.
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5
- Etap S.R.L 30-64024633-9.
- Quinpe S.R.L. 30-70760364-6.
- TRANSPORTES DE LA COSTA S.R.L 30-65902231-8
- EVOLUTION CHEMICAL SRL EN FORMACION 30-71656130-1.
- PALENCIA FEDERICO EMANUEL / 20-32540149-5 EMPRESA SUBCONTRATISTA

- METRO HOLDING S.A. CUIT 30-65726255-9 –
- SAN JORGE PETROLEUM S.A. CUIT 30-70801229-3
- TRADING INTERNACIONAL S.A. CUIT: 30-68544117-5

Se deja constancia que la póliza de Responsabilidad Civil (En trámite de renovación No. 2746) con vigencia desde el 31/05/2022 hasta el 31/05/2023, NO REGISTRA DEUDA EXIGIBLE a la fecha, dado que está en proceso de emisión.

Nota Importante: Se deja expresa constancia que la presente es un resumen de los términos y condiciones especificados en la póliza.
Cualquier diferencia que exista entre la presente constancia y la póliza, quedará sujeta a ésta última.

La presente constancia se extiende en la Ciudad de Buenos Aires, a los 06 días del mes de julio de 2022, para ser presentado ante quien corresponda.

Firma Autorizada:



Importante: La entidad aseguradora dispone de un ***Servicio de Atención al Asegurado*** que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un ***RESPONSABLE*** y dos ***SUPLENTES***, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web **(www.meridionalseguros.com.ar)**. En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al ***0800-666-8400***, correo electrónico a ***denuncias@ssn.gob.ar*** o formulario web a través de ***www.argentina.gob.ar/ssn***.

Para consultas o reclamos, comunicarse con ***La Meridional Compañía Argentina de Seguros S. A.*** a los teléfonos ***4909-7450 o 0800-333-3244.***